

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 16 ACTA No. 040 LIBRO I FOJAS 666



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:39 once horas con treinta y nueve minutos del día **04 de Octubre del 2019**, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria número 16**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior.
- III.- Asunto único: "Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de la actualización del Convenio General de Prestaciones celebrado entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Colima.
- IV.- Clausura de la Sesión.

Hace uso de la voz el Presidente Municipal, C. Felipe Cruz Calvario para agradecer la presencia de quienes se dieron cita para estar presentes en esta sesión extraordinaria de cabildo que el día de ayer quedó convocada para ver el tema de la suscripción del Convenio General de Prestaciones, con ello también agradece la presencia de los organismos descentralizados del gobierno municipal, como lo es el DIF, el Patronato de Festejos Charrotaurinos, el Instituto de la Juventud y el Instituto de la Mujer y agradece también a los ciudadanos que hoy están aquí presentes. Acto seguido solicita al Secretario tome el pase de lista para hacer la declaratoria de la instalación.

Antes del pase de lista se le concede el uso de la voz a la Regidora María Gloria Cortés Sandoval quien informa a los integrantes del cabildo que recibió la llamada de la Regidora Yulenny Cortés y del Regidor Héctor Magaña para pedir la justificación de su falta el día de hoy, para que lo tomen en cuenta.

El Presidente Municipal responde que la vía de comunicación no es la adecuada, que tiene su investidura como regidora y eso se aprecia finalmente, considera que a quien deben de comunicarlo si no es a su servidor como Presidente Municipal, sí al Secretario del Ayuntamiento; en presencia de todos cuando estén reunidos se tiene que establecer este criterio y que con ello quede debidamente claro cómo se tiene que hacer la justificación a las faltas, agradece

119

A

WFO

FCI

#

pendry

R

WFO

que ella lo comente aquí, sin embargo no es la vía adecuada, con todo el respeto que le merece como integrante del cabildo.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, por instrucciones del Presiente Municipal, el Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario del H. Ayuntamiento procedió al pase de lista informando que se encuentran presentes 11 de los 13 integrantes del Cabildo, por lo que habiendo comprobado el quórum legal, el C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal, declaró instalada la Sesión Extraordinaria siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos.

En el **SEGUNDO PUNTO del orden del día.- Lectura del acta de la sesión anterior.**

El **Presidente Municipal**, instruye al Secretario para que de lectura correspondiente al acta de cabildo de la sesión anterior.

El **Secretario del H. Ayuntamiento**, solicita a los integrantes del cabildo omitir la lectura del acta ya que por las premuras debido a que la sesión fue el día de ayer no se tiene elaborada, por lo cual les solicita la dispensa de su lectura y ser presentada ésta misma en la siguiente sesión inmediata, acto seguido los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha solicitud.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asunto único: "Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de la actualización del Convenio General de Prestaciones celebrado entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Colima".

A continuación el **Presidente Municipal, C. Felipe Cruz Calvario** solicita al Secretario del Ayuntamiento poner a consideración de los integrantes del cabildo omitir la lectura de las cláusulas que contiene el convenio, debido a que ya

6 J M
F/G

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 16 ACTA No. 040 LIBRO I FOJAS 667



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

fueron dadas a conocer en reuniones de trabajo anteriores a su presentación, acto seguido los integrantes del H. Cabildo **aprobaron por unanimidad** dicha solicitud, y se transcribe de manera íntegra en el siguiente punto de acuerdo que fue leído por el C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal.

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-**

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 47 fracción I inciso c), fracción V inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 14, 15, 30, 64 fracción IV y 161 fracción IX del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien proponer el presente punto de acuerdo derivado de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- El artículo 36 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, establece la posibilidad de la existencia de Convenios de prestaciones laborales entre los Ayuntamientos y los sindicatos de trabajadores que pertenezcan a ellos.

2.- Desde el año de 1984, este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ha suscrito convenios que establecen de forma general las prestaciones a que un trabajador tiene derecho y le son reconocidas por este ente público, el cual es representado por el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA,

3.- Actualmente el convenio general de prestaciones celebrado entre este **H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA** y el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, se encuentra desactualizado en virtud de que el último de ellos fue suscrito con fecha 30 de septiembre de 2014, por lo que es necesaria la actualización debido a los diversos incrementos salariales que han existido, así como a un factor importante ya que en fecha 28 de septiembre del año 2018, fue aprobado el DECRETO No. 616 por el que se aprueba expedir la **Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima**, que tiene por objeto reglamentar el artículo 33 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima reordenada y consolidada con la cual se busca garantizar y regular la seguridad social, así como perseguir la sustentabilidad financiera del sistema de pensiones de los servidores públicos.

4.- Durante los meses de agosto y septiembre se realizaron 14 reuniones de trabajo entre El Tesorero Municipal, La Oficial Mayor, el Director Jurídico, Así como El Secretario, apoyados de personal técnico especializado en este ramo quienes representaron a los intereses del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima y en representación del sindicato se presentó a las referidas reuniones la C. María Teresa Ramírez Guzmán Líder Sindical, la C. Norma Elizabeth Pineda Osorio y el C. Sergio Tovar Montaño.

Motivos los anteriores por los que TENGO A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL PRESENTE:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL C. FELIPE CRUZ CALVARIO, LA SINDICA MUNICIPAL LICDA.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "wipo.", "GTM", and "FCA".

Handwritten marks on the left margin, including a large 'X' and a signature.

Handwritten initials "FCA" and "GTM" at the bottom right.

KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN, EL SECRETARIO GENERAL **LIC. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, EL TESORERO MUNICIPAL **C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, LA OFICIAL MAYOR **LICDA. GLADIA FABIOLA MENDOZA QUINTERO**, TODOS REPRESENTANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A LA **C.P. LORENA LETICIA NOVELA GALVEZ**, DIRECTORA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, ADEMÁS DEL **ING. JORGE FERNANDEZ CERDA** ADMINISTRADOR DEL PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS, LA C. **IRMA JUDITH RODRIGUEZ MORENO** DIRECTORA DEL INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA JUVENTUD Y POR ULTIMO A LA **C. LAURA PATRICIA CARBAJAL BERBER** DIRECTORA DEL INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA MUJER, A SUSCRIBIR EL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES PARA QUEDAR EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2019

CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. FELIPE CRUZ CALVARIO, LICDA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN, LIC. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA, C.P. FRANCISCO JOSE AMEZCUA DELGADO, LICDA. GLADIA FABIOLA MENDOZA QUINTERO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO, TESORERO Y OFICIAL MAYOR, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO DE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO"; EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, REPRESENTADO POR LA C.P. LORENA LETICIA NOVELA GALVEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DIF"; EL PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS, REPRESENTADO POR EL ING. JORGE FERNANDEZ CERDA, EL INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA JUVENTUD, REPRESENTADO POR LA C. IRMA JUDITH RODRIGUEZ MORENO, EL INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA MUJER, REPRESENTADO POR LA C. LAURA PATRICIA CARBAJAL BERBER, A QUIENES EN LO SUCESIVO DE LES DENOMINARAN "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"; Y POR LA OTRA, EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMÁN, NORMA ELIZABETH PINEDA OSORIO, L.A. SERGIO TOVAR MONTAÑO, C.P. PAULA FABIOLA MONDRAGÓN AMEZCUA, C. EDUARDO AVALOS, SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIA DE FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO DE LES DENOMINARA "EL SINDICATO", CON LA FINALIDAD DE CERTIFICAR Y RATIFICAR LAS PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO, EL DIF Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, LAS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACION Y SE CONVIENEN Y SE RATIFICAN, CON FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2019.

DECLARACIONES

110
GJM

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 16 ACTA No. 040 LIBRO I FOJAS 668



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

PRIMERO.- "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", DECLARAN QUE SON INSTITUCIONES DE SERVICIO PUBLICO CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ADMINISTRA ESTE MUNICIPIO, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO.- "EL SINDICATO" DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DEBIDAMENTE INTEGRADO Y REGISTRADO BAJO EL No. 1/983, ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y QUE REPRESENTA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, ATENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL TITULO IV DEL CAPITULO I.

TERCERO.- DECLARAN LOS CONVENIENTES QUE ES SU VOLUNTAD ASENTAR EN ESTE DOCUMENTO, LAS DIVERSAS PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, A TRAVÉS DE ESTA Y ANTERIORES ADMINISTRACIONES, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER EN UN DOCUMENTO ÚNICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, A EFECTO DE IR INCREMENTANDO EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES DEL AYUNTAMIENTO, DEL DIF Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, BENEFICIANDO A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR LO QUE DESEAN DEJARLO ASENTADO EN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S :

I.- LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS ADHERIDOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, GOZAN DE TODAS LAS PRERROGATIVAS QUE LA LEY DE LA MATERIA LES SEÑALA, Y TIENEN LA OBLIGACION QUE EN EL MISMO SE CONSIGNEN, ADEMÁS DE GOZAR DE TODAS LAS PERCEPCIONES LEGALES Y EXTRALEGALES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS Y ESTABLECIDOS, QUE HAN SIDO PRODUCTO DE LAS RELACIONES CORDIALES ENTRE LAS PARTES, Y DE LAS RELACIONES DE RESPETO QUE EXISTEN ENTRE AMBAS, QUE HAN HECHO POSIBLE MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES. MISMAS QUE DEBERAN SOMETERSE A REVISIONES ANUALES PARA VER LA POSIBILIDAD DE AUMENTARLAS PAULATINAMENTE, BENEFICIANDO A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS.

II- EL "AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS LAS SIGUIENTES PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES QUE SE CONCENTRAN O SE CONTENDRAN EN LAS DE LA LEY,

A

mpo.

#

✓

Chavez

J

FIG

65 M. J

PREVISION SOCIAL Y HABERES DEL RETIRO COMO A CONTINUACION SE ENUMERAN:

1. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO 45 DIAS DE SUELDO A MAS TARDAR EL DIA 19 (DIEZCINUEVE) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, POR CONCEPTO DE AGUINALDO.
2. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO EL PAGO DE SU SUELDO QUINCENAL CORRESPONDIENTE A LA CATEGORIA DE CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, COMO LO ESTABLECE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO.
3. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN EL 90% (NOVENTA POR CIENTO) POR CONCEPTO DE SOBRESUELDO AL SALARIO DE CADA UNO DE SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EN FORMA MENSUAL.
4. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN EL PAGO QUINCENAL DE LOS QUINQUENIOS PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS MISMOS QUE SE PAGARAN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

POR 1 QUINQUENIOS (6 DIAS + 6 PESOS + 60% DE 6.00 PESOS) x 1.5 %
POR 2 QUINQUENIOS (7 DIAS + 12 PESOS + 60% DE 12.00 PESOS) x 1.5%
POR 3 QUINQUENIOS (8 DIAS + 18 PESOS + 60% DE 18.00 PESOS) x 1.5%
POR 4 QUINQUENIOS (9 DIAS + 24 PESOS + 60% DE 24.00 PESOS) x 1.5%
POR 5 QUINQUENIOS (10 DIAS + 30 PESOS + 60% DE 30.00 PESOS) x 1.5%
POR 6 QUINQUENIOS (12 DIAS + 36 PESOS + 60% DE 36.00 PESOS) x 1.5%

EN EL CASO DE LAS MUJERES AL JUBILARSE A LOS 28 AÑOS DE SERVICIO SE LES PAGARA EL SEXTO QUINQUENIO. Y UN AÑO ANTES A LA FECHA DE SU JUBILACION SE CONTEMPLARA EL SEXTO QUINQUENIO EN EL PRESUPUESTO PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE A LA TRABAJADORA DE BASE SINDICALIZADA,

5. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, DOS PERIODOS DE VACACIONES POR AÑO, DE 10 DIEZ DIAS HABILES CADA UNO, ADEMAS DEL PAGO DE LA PRIMA VACACIONAL DE 12 DIAS DE SALARIO AL 100% DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS COMO PRIMA VACACIONAL POR CADA PERIODO.
6. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO 15 (QUINCE) DIAS DE SUELDO Y 60 (SESENTA) DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS Y COMPENSACION, A MAS TARDAR EL DIA 19 DIEZCINUEVE) DE

1/10
G J M

Handwritten notes and signatures in the left margin, including a large 'X' at the top and various initials and marks.

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 16 ACTA No. 040 LIBRO I FOJAS 669



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

DICIEMBRE DE CADA AÑO, POR CONCEPTO DE CANASTA NAVIDEÑA.

7. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO 30 (TREINTA) DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS Y COMPENSACION A MAS TARDAR EL DIA 19 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE, POR CONCEPTO DE APOYO CUESTA DE ENERO.
8. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN QUINCENALMENTE A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO POR CONCEPTO DE CANASTA BASICA LA CANTIDAD DE \$ 1,777.18 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.), MENSUAL.
9. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN QUINCENALMENTE AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO UNA AYUDA PARA TRANSPORTE POR LA CANTIDAD DE \$ 1,019.07 (MIL DIECINUEVE PESOS 07/100 M.N.) MENSUALES.
10. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", PAGARAN QUINCENALMENTE A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO UNA AYUDA PARA RENTA POR LA CANTIDAD DE \$ 887.44 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.) MENSUALES.
11. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN QUINCENALMENTE AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO APOYO DE PREVISION SOCIAL, POR LA CANTIDAD \$ 534.57 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 57/100 MN.) MENSUALES.
12. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO EL AJUSTE DE CALENDARIO DE 5 ó 6 DIAS, DE SUELDO, SOBRESUELDO Y PRESTACIONES NOMINALES POR EL PAGO DE LOS DIAS 31, TENIENDO UN AJUSTE DE CALENDARIO DE 5 (CINCO) DÍAS Y CUANDO SEA AÑO BISIESTO EL AJUSTE DEBERÁ SER DE 6 (SEIS) DÍAS. POR LO TANTO LAS 24 (VEINTICUATRO) QUINCENAS SERAN DE 15 (QUINCE) DÍAS. ESTE BONO DEBERA DE PAGARSE EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO.
13. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A TODO AQUEL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO QUE ACREDITE HABER OBTENIDO EL NIVEL DE LICENCIATURA O MAESTRÍA, UN ESTIMULO PROFESIONAL POR LA CANTIDAD MENSUAL DE \$ 605.04 (SEISCIENTOS CINCO PESOS 04/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA DE ACUERDO AL INCREMENTO SALARIAL ACORDADO CADA AÑO.
14. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LAS TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS, QUE SEAN MADRES COMO DIA DE DESCANSO EL DIA 10 DE MAYO DE CADA AÑO, CON GOCE DE SUELDO, ADEMAS DE UN BONO POR EL DIA DE LA MADRE POR LA CANTIDAD DE 1,872.93 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 93/100 MN.) MISMO QUE SERA ENTREGADO EN ESA MISMA FECHA EN CEREMONIA ESPECIAL.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "w/b", "9", and "659".

Handwritten marks on the left margin, including a large blue 'X' and a signature.

Handwritten notes at the bottom right, including "9" and "659".

15. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN ANUALMENTE A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN ESTIMULO CON MOTIVO DEL DIA DEL PADRE POR LA CANTIDAD DE \$ 1,490.04 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 04/100 MN.) EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO.
16. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN ESTIMULO POR EL DIA DE LAS SECRETARIAS Y/O SECRETARIOS DE BASE SINDICALIZADOS POR LA CANTIDAD DE \$ 688.11 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 11/100 MN.) PAGADERO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE CADA AÑO CON MOTIVO DE SU DÍA SOCIAL.
17. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN APOYO EXTRAORDINARIO ANUAL POR LA CANTIDAD DE \$ 1,772.56 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 56/100 MN.) EL CUAL SE LIQUIDARA A MAS TARDAR EL DÍA 20 DE MARZO DE CADA AÑO.
18. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN UN APOYO PARA UTILES ESCOLARES POR LA CANTIDAD \$ 2,030.26 (DOS MIL TREINTA PESOS 26/100 M.N.) A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, MISMO QUE SE INCREMENTARA DE ACUERDO AL PORCENTAJE DEL INCREMENTO SALARIAL ANUAL.
19. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN APOYO PARA JUGUETES POR 9 (NUEVE) DÍAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS Y PRESTACIONES NOMINALES, PAGADERO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.
20. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE ESTUDIEN, UNA BECA POR LA CANTIDAD DE \$ 1,347.64 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.), DICHA CANTIDAD INCREMENTARA CONFORME AL PORCENTAJE DEL INCREMENTO SALARIAL QUE SE OTORQUE CADA AÑO. ASI MISMO LOS TRABAJADORES DEBERAN CUBRIR EL REQUISITO DEL PROMEDIO QUE NO SEA MENOR DE 8.5., Y CUANDO ACREDITEN CON SUS CALIFICACIONES, HABER CONCLUIDO CADA UNO DE LOS GRADOS O NIVELES ACADÉMICOS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN QUE REALIZAN SUS ESTUDIOS SE LES CUBRIRA DICHA CANTIDAD.
21. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN MENSUALMENTE UNA PRIMA DE RIESGO POR LA CANTIDAD DE \$ 269.80 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) MENSUALES, A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS DE LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS: LIMPIA Y SANIDAD, PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES, ALUMBRADO PÚBLICO, TALLER MECANICO, DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the word "ejemplo" and several illegible signatures.

Handwritten initials "GJM" and a large "1/5" in blue ink on the right margin.

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 16 ACTA No. 040 LIBRO I FOJAS 670



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

22. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN APOYO PARA UNIFORMES ESCOLARES, POR LA CANTIDAD DE \$ 564. 98 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.) PAGADEROS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO.
23. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN ESTIMULO POR EL DIA DEL TRABAJADOR SOCIAL (a) POR LA CANTIDAD DE \$ 500.00 ANUALES, PARA TODO AQUEL QUE ACREDITE DICHA CATEGORÍA, PAGADERO EL DIA 28 DE FEBRERO DE CADA AÑO.
24. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EL 50% DE AYUDA EN LA ADQUISICIÓN DE LENTES ADAPTADOS.
25. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN ESTIMULO POR LA CANTIDAD DE \$ 1,000.00 MIL PESOS EN LA QUINCENA INMEDIATA ANTERIOR A LA FECHA DE SU CUMPLEAÑOS DEL TRABAJADOR. Y \$ 1,500.00 MIL QUINIENTOS PESOS DIVIDIDO A PARTES IGUALES ENTRE LAS 24 VEINTICUATRO QUINCENAS DE CADA AÑO, PARA CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO JUBILADO O PENSIONADO.
26. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS Y A LOS HIJOS DE ESTOS, UNA AYUDA ECONOMICA POR EXCELENCIA PARA LOS QUE ESTUDIEN Y ACREDITEN MENSUALMENTE, CONSISTENTES EN LOS SIGUIENTES NIVELES SIEMPRE Y CUANDO ACREDITEN EL PROMEDIO CORRESPONDIENTE A SU NIVEL ESCOLAR.

PROMEDIO	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACH. Y/O PROFESIONAL
8.5	282.69	427.31	710.03
9.0	315.56	493.08	788.93
9.5	348.44	519.31	867.84
10.0	374.52	565.43	946.73

27. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS CON LAS CATEGORIAS DE CHOFER u OPERADOR, ESPECIFICAMENTE DEL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS UN ESTIMULO QUINCENAL POR LA CANTIDAD DE \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COMO COMPENSACION A TODOS LOS QUE TENGAN DICHAS CATEGORIAS.
28. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EL 50% DE DESCUENTO COMO APOYO EN LA ADQUISICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN, EL PAGO POR CONTRATO MATRIMONIAL Y DEL PAGO DE INHUMACIÓN.
29. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS CON LA CATEGORIA DE SEPULTUREROS

A

mpb.

#

10

10

10

10

[Handwritten marks]

10

DEL AREA DE PANTEONES MUNICIPALES, UN ESTIMULO QUINCENAL DE \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COMO COMPENSACION A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, REALIZADOS DURANTE PERIODOS VACACIONALES, SABADOS Y DOMINGOS.

30. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS APOYO PARA LA ASISTENCIA A LA CAPACITACION POR LA CANTIDAD DE \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) PAGADERO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO.
31. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN ESTIMULO POR SU CUMPLEAÑOS POR LA CANTIDAD DE \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) MISMO QUE SE CUBRIRA EN LA QUINCENA SIGUIENTE DE SU FECHA DE CUMPLEAÑOS DE CADA AÑO.
32. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS APOYO PARA EL GASTO FAMILIAR POR LA CANTIDAD DE \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) MISMO QUE SE CUBRIRA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO.
33. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO QUE PRESTE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, UNA COMPENSACION ORDINARIA DE \$ 274.99 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N. MENSUALMENTE. CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA DE ACUERDO AL INCREMENTO SALARIAL OTORGADO CADA AÑO.
34. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO UN ESTIMULO POR EL DIA DEL BUROCRATA DE 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DE SUELDO, SOBRE SUELDO, QUINQUENIOS Y COMPENSACION, PAGADERO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE CADA AÑO.
35. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", PAGARAN A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO UN ESTIMULO DE PRODUCTIVIDAD, EL CUAL CONSISTE EN (10 DIEZ DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS, COMPENSACION, PREVISION SOCIAL MULTIPLE, CANASTA BASICA, AYUDA PARA RENTA Y TRANSPORTE), A LOS TRABAJADORES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE TRATE, NO GOCEN DE NINGUN DIA DE PERMISO ECONOMICO, SE LES CUBRIRA EL PAGO DE ESTE BONO SOBRE 10 DIAS, QUIEN GOCE DE UNA LICENCIA DE TRES DIAS EL BONO SE LE CUBRIRA POR 7 DIAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.
36. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, UN ESTIMULO SINDICAL POR 9 (NUEVE) DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, COMPENSACIÓN, QUINQUENIOS Y PRESTACIONES, PAGADERO EN LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO.

1/10
WJG

DE BASE SINDICALIZADOS EL ESTIMULO DE JUBILACION Y RETIRO POR LA CANTIDAD DE \$ 67,230.40 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.). CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA DE ACUERDO AL PORCENTAJE DEL INCREMENTO SALARIAL QUE SE OTORGUE EN CADA AÑO. EN EL CASO DE LAS MUJERES SE PAGARA EL SEXTO QUINQUENIO AL JUBILARSE ESTAS A LOS 28 AÑOS DE SERVICIO.

44. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS AL JUBILARSE O PENSIONARSE QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LEY UN ESTIMULO POR CESANTIA Y VEJEZ POR LA CANTIDAD DE \$ \$ 67,230.40 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.). POR SU JUBILACIÓN, (POR 15 AÑOS DE SERVICIO Y 60 DE EDAD). CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA DE ACUERDO AL PORCENTAJE QUE SE OTORGUE AL INCREMENTO SALARIAL DE CADA AÑO.
45. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN UN FONDO DE AHORRO A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE TIENEN DERECHO, MISMO QUE ES INTEGRADO CON LA APORTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE UN 10% DIEZ POR CIENTO) SOBRE LA NOMINA DEL SUELDO MENSUAL DE LOS TRABAJADORES, Y EL TRABAJADOR APORTARA UNA CANTIDAD IGUAL. LA TESORERIA MUNICIPAL ENTREGARA AL SINDICATO UN CHEQUE MENSUAL POR LA CANTIDAD APORTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO Y POR LOS TRABAJADORES ACTIVOS, PARA ESTOS MISMOS EFECTOS EL IPECOL ESTARÁ AUTORIZADO PARA REALIZAR LA APORTACION DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS LAS CUALES SERAN ADMINISTRADAS POR EL SINDICATO, CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR PRESTAMOS PERSONALES A LOS SINDICALIZADOS, Y EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO, EL SINDICATO HARA ENTREGA A CADA TRABAJADOR DE SU RESPECTIVO FONDO DE AHORRO. DICHAS APORTACIONES TANTO DEL PATRON COMO DEL TRABAJADOR DEBERAN DE REFLEJARSE EN LA NOMINA DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES.
46. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", CUBRIRAN CADA AÑO LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ECONÓMICOS QUE IMPLIQUEN AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA., LA REALIZACIÓN DEL CONVIVIO, PARA TODOS LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, CON MOTIVO DEL 30 DE ABRIL, DÍA DEL NIÑO.
47. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN UNIFORME QUE CONSTARA DE CAMISA Y PANTALON PARA LOS VARONES, TELA Y CONFECCION DE UNIFORME PARA LAS DAMAS DEBIENDO PROPORCIONARSE ESTOS EN EL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, SIN COSTO ALGUNO PARA LOS TRABAJADORES.

65 M
19

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 16 ACTA No. 040 LIBRO I FOJAS 672



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

48. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LOS SABADOS Y DOMINGOS COMO DIAS DE DESCANSO SEMANAL, PERO SI EL AYUNTAMIENTO NECESITA DE LOS SERVICIOS DE UNO O MAS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS, EL AYUNTAMIENTO PAGARA POR SU LABOR EL SALARIO DIARIO MAS EL DOBLE ESTABLECIDO, CONFORME A LA LEY DE LOS TRABAJADORES.
49. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", RECONOCEN QUE LA JORNADA DE TRABAJO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, ES DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A LAS 15:00 HORAS, EL HORARIO DEL PERSONAL VINCULADO A LOS SERVICIOS PUBLICOS, ESTARAN SUJETOS A LA MODALIDAD QUE REQUIERE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, DENTRO DE LOS DIAS LABORALES DE LUNES A VIERNES, TENIENDO LA MISMA JORNADA DE TRABAJO ANTES MENCIONADA, QUE SERAN DE 6:30 (SEIS HORAS Y MEDIA) DIARIAS.
50. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN LICENCIAS ECONOMICAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, 3 PERMISOS ECONOMICOS AL AÑO, 2 DE TRES DIAS Y 1 DE CUATRO DIAS PARA COMPLETAR 10 DIAS HABLES, CON GOCE DE SUELDO, PARA ATENDER ASUNTOS PERSONALES.
51. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", CUBRIRAN A LOS FAMILIARES DEL TRABAJADOR FALLECIDO DE BASE SINDICALIZADO, COMO AYUDA, EL PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS FUNERARIOS, ADEMAS SE ENTREGARAN 12 (DOCE) MESES DE SALARIO INTEGRO AL 100% DE TODAS SUS PERCEPCIONES, Y EL PAGO INMEDIATO DEL SEGURO DE VIDA, A LOS FAMILIARES BENEFICIARIOS DE LA DISPOSICION TESTAMENTARIA AUTORIZADA Y FIRMADA POR EL TRABAJADOR.
52. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", AUTORIZAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, UNA SEMANA DE DESCANSO CON GOCE DE SUELDO, POR FALLECIMIENTO DE ALGUN FAMILIAR COMO (PADRE, MADRE, ESPOSO (A), HIJOS O HERMANOS) CON GOCE DE SUELDO.
53. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LA PRESTACION DEL SEGURO SOCIAL IMSS, MISMOS QUE SERAN INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PAGANDO EL 4.36% DEL SALARIO DIARIO INTEGRADO.
54. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS SU SALARIO INTEGRO, EN CASO DE INCAPACIDADES POR ACCIDENTE DE TRABAJO, O POR ENFERMEDAD GENERAL, DEBIDAMENTE COMPROBADA, ENTREGANDO A OFICIALIA MAYOR, LA INCAPACIDAD

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "wpo", "adm", and "672".

Handwritten marks on the left margin, including a blue 'X' and a signature.

Handwritten marks at the bottom right, including "119" and "672".

AUTORIZADA PARA SU COBRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

55. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EL EQUIPO DE TRABAJO NECESARIO, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJADOR SEGÚN ACTIVIDAD QUE PRESENTE ESTE, INCLUYE: PANTALON Y CAMISA QUE SE LES DARA SEMESTRALMENTE , BOTAS CADA TRES MESES, MASCARILLAS, FAJAS, GUANTES E IMPERMEABLES, CADA QUE EL TRABAJADOR LO REQUIERA.
56. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", ORGANIZARAN Y OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE, UNA POSADA NAVIDEÑA Y RIFA DE REGALOS PARA CONVIVIO DE LOS TRABAJADORES Y SU FAMILIA.
57. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LA JUBILACION MOVIL INTEGRAL AL 100% DEL TOTAL DE SUS PERCEPCIONES LEGALES Y EXTRALEGALES DERIVADAS DEL LOS CONVENIOS CELEBRADOS, COMO SI ESTUVIERAN ACTIVOS, Y UN AÑO ANTES A LA FECHA DE SU JUBILACION SE LE OTORGARA LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, QUE ACREDITE UNA ANTIGÜEDAD DE 30 AÑOS PARA EL SEXO MASCULINO Y 28 AÑOS AL SEXO FEMENINO.
58. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", DE ACUERDO A LA CLAUSULA DE HOMOLOGACION OTORGARAN A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGUE A SUS TRABAJADORES.
59. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", AUTORIZARAN Y CONCEDERAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS COMO DÍA DE DESCANSO EL DÍA DE SU CUMPLEAÑOS.
60. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, LICENCIAS ECONÓMICAS SIN GOCE DE SUELDO HASTA POR 18 MESES.
61. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, 10 DIAS DE DESCANSO CON GOCE DE SUELDO A LOS TRABAJADORES QUE CONTRAIGAN MATRIMONIO, O ENLACE CONYUGAL.
62. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", CONCEDERÁN COMO DÍA DE DESCANSO A TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EL PRIMER VIERNES DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, PARA ASISTIR AL INFORME DE ACTIVIDADES, QUE RINDE LA SECRETARIA GENERAL DE LA BASE TRABAJADORA, CON MOTIVO DEL DÍA DEL BURÓCRATA, INFORME DE ACTIVIDADES Y ANIVERSARIO.

GJM
1/10



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 16 ACTA No. 040 LIBRO I FOJAS 673

63. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN LA PRESTACIÓN DE AFORES A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS TAL Y COMO LO ESTABLECE EL DECRETO No. 20 EMITIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 27 DE MARZO DE 1992, SIENDO EL SINDICATO QUIEN DESIGNE LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE MEJOR CONVenga A LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES, EN EL CUAL EL AYUNTAMIENTO HARÁ EL DEPÓSITO ECONÓMICO DE ESTA PRESTACIÓN.

64. AGUA POTABLE 37%: EL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO TENDRÁ DERECHO A UN DESCUENTO DEL 37% EN EL PAGO DEL AGUA POTABLE Y DRENAJE, EN CONSECUENCIA "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", SE COMPROMETEN A SEGUIR GESTIONANDO EL DESCUENTO ANTES MENCIONADO ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE.

65. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN AL SINDICATO LAS SIGUIENTES COMISIONES SINDICALES A LA SECRETARÍA GENERAL, A LA SECRETARÍA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y A LA SECRETARIA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ, LICENCIA SINDICAL (COMISIÓN), CON GOCE DE LA TOTALIDAD DE SUS PRESTACIONES Y DERECHOS SINDICALES, POR EL LAPSO QUE DURE SU GESTIÓN AL FRENTE DEL SINDICATO. ASI COMO TAMBIEN LA COMISION PARA UNA SECRETARIA 2 INTENDENTES Y CHOFER EN LAS MISMAS CONDICIONES.

66. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS COMO DIAS DE ASUETO LOS SIGUIENTES DÍAS:

- 1º DE ENERO.
- 1º LUNES DE FEBRERO EN CONMEMORACION DEL 5 DE FEBRERO.
- JUEVES Y VIERNES SANTO.
- EL TERCER LUNES DE MARZO EN CONMEMORACION DEL 21 DE MARZO.
- 1º DE MAYO MÁS UN DÍA FERIADO POR EL DÍA DEL DESFILE.
- 5 DE MAYO.
- 16 DE SEPTIEMBRE.
- EL PRIMER VIERNES DEL MES DE OCTUBRE.
- 1Y 2 DE NOVIEMBRE.
- EL TERCER LUNES DE NOVIEMBRE EN CONMEMORACION DEL 20 DE NOVIEMBRE
- EL 25 DE DICIEMBRE
- 1º DE DICIEMBRE DE CADA 6 AÑOS CUANDO CORRESPONDA LA TRANSMISION DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.
- Y LOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES, ELECTORALES EN EL CASO DE ELECCIONES ORDINARIAS PARA EFECTUAR LA JONADA ELECTORAL

67. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES

[Handwritten marks: a blue 'X' and a blue signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DE BASE SINDICALIZADOS EL 50% DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE PROTESIS Y APARATOS ORTOPÉDICOS.

68. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN AL SINDICATO MENSUALMENTE LA CANTIDAD DE \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO APOYO DE FOMENTO AL DEPORTE, Y LA DOTACIÓN DE 50 (CINCUENTA) UNIFORMES DEPORTIVOS, CONSISTENTES EN SHORT, PLAYERA Y CALCETAS, QUE LLEVARÁN EL ESCUDO DEL SINDICATO. ESTE MATERIAL DEPORTIVO SERÁ PARA LOS EQUIPOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS. ESTOS UNIFORMES SE OTORGARÁN CADA AÑO.

69. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", CUBRIRÁN AL SINDICATO LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN EL CONVIVIO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL BURÓCRATA, INFORME DE ACTIVIDADES Y ANIVERSARIO DEL SINDICATO, MISMO QUE SE CELEBRARÁ, EL PRIMER VIERNES DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO.

70. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", PROPORCIONARÁN LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, MEDIANTE CURSOS IMPARTIDOS POR PERSONAL CALIFICADO QUE EL AYUNTAMIENTO CONTRATE, SIENDO IMPARTIDOS ESTOS DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO.

71. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", AUTORIZARAN UN 50% DE DESCUENTO, A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO, EN LA COMPRA DE LOTES EN LOS PANTEONES MUNICIPALES.

72. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN EN CALIDAD DE PRÉSTAMO EL CASINO MUNICIPAL 3 (TRES) DOMINGOS DURANTE EL AÑO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y RECABAR FONDOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SINDICAL, SIENDO EL SINDICATO QUIEN DESIGNE LAS FECHAS PARA LA REALIZACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES, EN COORDINACIÓN CON EL ENCARGADO DE LA RENTA DEL CASINO.

73. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN LA PRESTACIÓN DEL CRÉDITO FONACOT Y CRÉDITO CON OTRAS CASAS COMERCIALES QUE EL SINDICATO DESIGNE, DONDE EL TRABAJADOR PUEDA ADQUIRIR ARTÍCULOS DE LÍNEA BLANCA, SIENDO EL AYUNTAMIENTO QUIEN CUBRA DIRECTAMENTE LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE CONTADO, Y EL AYUNTAMIENTO DESCONTARÁ QUINCENALMENTE AL TRABAJADOR SU CUOTA CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO ADQUIRIDO.

74. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN LA PRESTACION DE LA BECA MEDICA AL SINDICATO POR LA CANTIDAD DE \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, EN LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, CANTIDAD IGUAL QUE TAMBIÉN APORTARÁN LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS.

19
GJM

X
wps

Chavez
R
R

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 16 ACTA No. 040 LIBRO I FOJAS 674



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

75. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN DE ACUERDO AL ARTICULO 60 FRACCION II INCISO A, Y AL DECIMO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EL PORCENTAJE ANUAL QUE CORRESPONDA DEL SUELDO DE LA NÓMINA QUINCENAL DEL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO ACTIVO, PARA EL FONDO DE PENSIONES. DESDE UN 4.50% HASTA UN 8.0%.
76. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE HAYAN CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO O MÁS, ESTOS DISFRUTARÁN DE DOS PERIODOS DE VACACIONES DURANTE EL AÑO POR 13 (TRECE) DÍAS CADA PERIODO.
77. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN UN FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS, PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, POR LA CANTIDAD DE \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE SER NECESARIO SE CONCEDERÁ OTRA CANTIDAD IGUAL.
78. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LAS TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS 10 DIEZ DIAS HABLES DE DESCANSO ADICIONALES A SU INCAPACIDAD POR GRAVIDEZ, LOS CUALES INVARIABLEMENTE SERAN AL TERMINO DEL PERIODO POSPARTO. ASI COMO TAMBIEN OTORGA LA PRESTACION DENOMINADA "PATERNIDAD RESPONSABLE", PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS POR DIEZ DIAS HABLES DE DESCANSO A PARTIR DEL DIA DEL ALUMBRAMIENTO DE LOS HIJOS PROCREADOS CON SUS CONYUGES.
79. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", EN APOYO A LA NECESIDAD BASICA DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, AUTORIZARAN LA PRESTACION DE FONDO DE AUTOFINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA QUE CONSISTE EN LA APORTACION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL SUELDO Y SOBRESUELDO MENSUAL DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, PARA INTEGRARLO AL 5% (CINCO POR CIENTO) QUE COMO CONTRAPARTE SE LES DESCUENTA MENSUALMENTE DEL SUELDO Y SOBRESUELDO VIA NOMINA A LOS MISMOS, A PARTIR DEL AÑO 2012. EL DESTINO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR AMBAS PARTES, SERA PARA LA CREACION DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA Y SE ENTREGARA MENSUALMENTE AL SINDICATO POR EL AYUNTAMIENTO y EL IPECOL, ESTANDO ÉSTE AUTORIZADO PARA OTORGAR EL MONTO DE ESTA PRESTACION; Y EL SINDICATO SERA EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL FONDO. DICHAS APORTACIONES TANTO DEL PATRON COMO DEL TRABAJADOR DEBERAN DE REFLEJARSE EN LA NOMINA DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES.
80. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", A PETICION DEL SINDICATO, AUTORIZAN LA INSTALACION DE UN CONSULTORIO MEDICO,

WMPD. A

#

WMPD

WMPD

WMPD

WMPD

WMPD

X

WMPD

QUE SE ENCARGUE DE IMPLEMENTAR Y ADOPTAR LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE SALUD, ASI COMO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LOS DERECHOHABIENTES ADHERIDOS AL IMSS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL PROGRAMA PREVENTIVO DENOMINADO PREVENIMSS, Y MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACION, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, SE INSTALA EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL CONSULTORIO MEDICO PREVENIMSS, QUE SE CREA PARA PROMOVER LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, Y DISMINUIR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO. LOGRO IMPORTANTE QUE SE HACE UNICO EN EL ESTADO Y EN EL PAIS.

81. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", AUTORIZARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS FINANCIAMIENTO PARA PROGRAMAS VACACIONALES Y DE RECREACION, DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD, FINANCIAMIENTO QUE SE DESCONTARA VIA NOMINA HASTA CUBRIR LA CANTIDAD OTORGADA DE LOS QUE HICIERON USO DE ESTE FINANCIAMIENTO.
82. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", GESTIONARAN EL 50% DE DESCUENTO EN LAS LICENCIAS DE MANEJO PARA EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO, QUE CONDUZCA VEHICULOS PROPIOS DEL MISMO AYUNTAMIENTO.

EL PRESENTE CONVENIO CONTIENE LAS DIVERSAS PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS AL SERVICIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DEL DIF MUNICIPAL Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, Y SERA EL DOCUMENTO QUE SERVIRA DE BASE PARA LAS NEGOCIACIONES QUE EN EL FUTURO REALICEN LAS PARTES.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO PRODUCTO DEL DIALOGO Y CONCERTACION ENTRE LAS PARTES, ESTOS INSTRUMENTOS, Y CON FUNDAMENTO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA, SERÁN LOS QUE EN EL FUTURO SE EMPLEEN PARA AMPLIAR LOS BENEFICIOS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, Y UNA VEZ AUTORIZADO POR EL HONORABLE CABILDO Y FIRMADO POR LAS PARTES SERA DEPOSITADO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON, COMO LO SEÑALA LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

"EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", Y "EL SINDICATO", CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, SÉ REGIRA POR LOS USOS Y COSTUMBRES ESTABLECIDAS. LAS PRESENTES PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES A QUE TIENE DERECHO EL TRABAJADOR, YA SEAN EN DINERO, O LAS QUE SE OTORGAN EN ESPECIE, DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA MATERIA, ADEMAS DE LA COSTUMBRE Y LA EQUIDAD, DEBERAN SOMETERSE A REVISIONES ANUALES PARA VER LA POSIBILIDAD DE AUMENTARLAS PAULATINAMENTE.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES INVOLUCRADAS Y CONOCEDORAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN A LOS 04 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

X
GJM

GJM
GJM
GJM
GJM

19
GJM

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 16 ACTA No. 040 LIBRO I FOJAS 675



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

SEGUNDO.- Instrúyase a la Oficialía Mayor y Tesorería Municipal, así como las dependencias que las integran, para la debida observancia del documento que se autoriza.

TERCERO.- Se ordena a la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento que genere la propuesta de los manuales, reglamentos u ordenamientos legales que regulen el otorgamiento de las prestaciones aquí aprobadas, desprendidas del referido convenio, para la debida observancia de las disposiciones legales aplicables.

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 04 cuatro del mes de Octubre del año 2019.

ATENTAMENTE:

C. FELIPE CRUZ CALVARIO.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Leído que fue el punto de acuerdo y no habiendo observaciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes **autorizar** al Presidente Municipal **C. Felipe Cruz Calvario**, a la Síndica Municipal **Licda. Karina Marisol Heredia Guzmán**, al Secretario del Ayuntamiento **Lic. Jesús Alberto Partida Valencia**, al Tesorero Municipal **C.P. Francisco José Amezcua Delgado**, a la Oficial Mayor **Licda. Gladia Fabiola Mendoza Quintero**, todos representantes de este H. Ayuntamiento, así como a la C.P. **Lorena Leticia Novela Gálvez**, directora el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Villa de Álvarez, además del **Ing. Jorge Fernández Cerda** administrador del Patronato de Festejos Charrotaurinos, a la C. **Irma Judith Rodríguez Moreno** Directora del Instituto Villalvareense de la Juventud y por ultimo a la C. **Laura Patricia Carbajal Berber** Directora del Instituto Villalvareense de la Mujer, para suscribir el Convenio General de Prestaciones con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Colima.

Para finalizar, C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal manifiesta lo siguiente: "compañeros les agradezco la aprobación del convenio, esto da certidumbre a las acciones que nosotros debemos de observar en la ley y con ello queda debidamente actualizado este convenio con las manifestaciones que ya se hicieron del trabajo que se tiene que hacer por la Oficialía Mayor y con ello lograr las mejoras en lo que es el Municipio de Villa de Álvarez, ¡Muchas gracias!.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Clausura de la Sesión.

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

En uso de la voz el C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal, da por clausurada la sesión, siendo las 11:49 once horas con cuarenta y nueve minutos del día **cuatro de octubre del 2019**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



**C. FELIPE CRUZ CALVARIO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**



**MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
LA SINDICA MUNICIPAL**



**LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

R E G I D O R E S



LIC. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA

Graciela Jiménez Meza
C. GRACIELA JIMENEZ MEZA



LIC. DANIEL TORRES GONZALEZ



C. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO



C. JOSE ANGEL BARBOSA ALCANTAR



LIC. MA. GLORIA CORTES SANDOVAL



PROFRA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES



LIC. MARIO PADILLA LOPEZ

4

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 16 ACTA No. 040 LIBRO I FOJAS 676



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

LIC. HECTOR MAGAÑA LARA

Mayren Polanco Gaytan
DRA. MAYREN POLANCO GAYTAN

LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.

[Handwritten mark]

